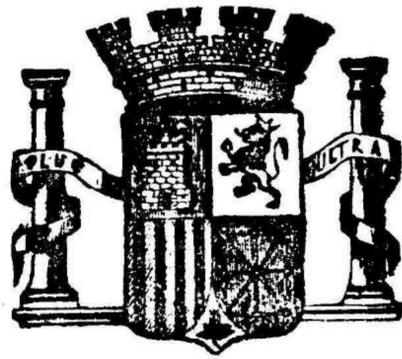


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 149.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

En conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 67 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868; he dispuesto se inserten á continuacion listas de los registros hechos y expedientes de minas cancelados durante el año de 1875, asi como otra nominal de las concesiones otorgadas en el mismo período de tiempo, para conocimiento del público y efectos que pudieran convenir á los interesados.

Palencia 17 de Enero de 1876.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

## REGISTROS DE MINAS HECHOS DURANTE EL AÑO 1875.

Número del registro.	Nombre de la mina.	Término municipal donde radican.	MINERAL.	Número de pertenencias solicitadas.	Nombre del registrador.
253	Juliana.	Triollo.	Calamina.	21	D. Carlos Noriega Cosío.
254	Salesas.	Ruesga y Montejo.	Idem.	12	Idem.
255	La Escalera.	Guardo.	Hulla.	502	Sociedad Minera é Industrial.
256	Cataluña.	Redondo.	Calamina.	60	D. José Baxeres de Torres.
257	Copiapó.	Idem.	Idem.	24	Idem.
258	Buenos aires.	Idem.	Idem.	15	Idem.
259	Barcelona.	Cervera de Pisuerga.	Cobre.	18	Idem.
260	Bellavista.	Dehesa de Montejo y Ruesga.	Calamina.	28	Idem.
261	Valparaiso.	Piedras Luengas y Redondo.	Idem.	14	Idem.
262	Avelina.	Cervera y Vañes.	Cobre.	20	D. Andrés Mediavilla Proaño.
263	Los tres hermanos.	Ruesga.	Idem.	12	D. José Baxeres de Torres.
264	Las Mercedes.	Idem.	Idem.	12	Idem.
265	Venezuela.	Estalaya.	Calamina.	15	Idem.
266	Santander.	Cervera de Pisuerga.	Cobre.	12	Idem.
267	Santa Fé.	Ruesga.	Idem.	20	Idem.
268	Jaime Primero.	Idem.	Idem.	12	D. Jaime Ignacio Campoy.
269	Plácida.	Idem.	Idem.	12	Idem.
270	Carolina.	Idem.	Idem.	12	Idem.
271	Marieta.	Cervera de Pisuerga.	Idem.	12	Sres. Wleschouver Bellefroid y Comp. <sup>a</sup>
272	La Austral.	Vañes.	Idem.	12	Idem.
273	La Septentrional.	Cervera de Pisuerga.	Idem.	12	Idem.
274	El Porvenir.	Ventanilla.	Idem.	12	D. Roque Bregon del Val.
275	Porsiacaso.	Cervera y Vañes.	Idem.	16	D. Andrés Mediavilla Proaño.
276	Luisa.	Ventanilla.	Blenda y Plomo.	12	Idem.
277	No me engañes.	Cervera de Pisuerga.	Cobre.	12	D. Pablo Aragon Nieto.

**EXPEDIENTES DE MINAS CANCELADOS DURANTE EL AÑO DE 1875.**

Número del registro.	Nombre de la mina	Término municipal donde radica.	MINERAL.	Nombre del registrador.	Motivos de cancelacion ó caducidad
169 199 204	La Paquita. Perniana 4. <sup>a</sup> D. Julio.	Vañes. Redondo. Santibañez y Respenda.	Cobre. Hulla. Idem.	Sociedad minera «La Ventajosa.» Idem «Luis Sauvion y Compañía.» Idem.	Desistimiento. Idem. Idem.
210	La Sta. Ines.	Vañes.	Idem.	D. Francisco Gallego Zamora.	Por no haberse hallado el punto de partida fijada en la designacion y estar equivocados los linderos.
219	La Eusebia.	Triollo, Santibañez de Resoba y otros.	Plomo.	D. Angel Garcia de Quevedo.	Idem.
223	Catalina.	Vañes.	Hulla.	D. Francisco Gallego.	Falta de terreno franco.
248	La Primera.	Salinas de Rio-pisuerga.	Sal comun.	D. José Botia Pastor.	Desistimiento.
249	La Segunda.	Ligüerzana.	Idem.	Idem.	Idem.
250	La Tercera.	Quintanalungos.	Idem.	D. Juan Fernandez Martinez.	Idem.
251	Quien lo diria.	Santibañez Rebanal y La Lastra	Calamina.	D. Gregorio Fernandez de Miguel.	Idem.
252	La Sandalia.	Frontada.	Sal comun.	D. Juan Fernandez Martinez.	Por no haberse hallado el punto de partida fijado en la designacion y estar equivocados los linderos.
274	El Porvenir.	Ventanilla.	Cobre.	D. Roque Bregon del Val.	Por falta del depósito necesario para el registro.

**TÍTULOS de propiedad de minas expedidos durante el año de 1875.**

Nombre de la mina.	Término donde radica.	Clase de mineral.	CONCESIONARIO.
San Buenaventura.	Brañosera.	Hulla.	Sociedad general de Crédito Moviliario Español.
Joaquina.	Brañosera.	Idem.	Sociedad general de Crédito Moviliario Español.
Eugenia.	Barruelo de Santullan.	Idem.	Sociedad general de Crédito Moviliario Español.
Buena.	Vañes.	Cobre.	D. José Botia Pastor.
Amparo.	Guardo.	Hulla.	Sociedad minera é industrial.
Eugenia.	Vañes y Cervera.	Cobre.	D. Juan Martinez Rodrigo.
Candelas.	Triollo.	Calamina.	D. Felipe Mediavilla Martin.
Florencia.	Ruesga.	Cobre.	D. Gregorio Fernandez de Miguel.
Luisita.	Triollo.	Calamina.	D. Gregorio Fernandez de Miguel.
Perniana primera.	Verdeña.	Hulla.	Sociedad minera é industrial.
Perniana segunda.	San Salvador de Cantamuga.	Idem.	Idem id.
Perniana tercera.	Lores, El Campo, Areños y Los Llazos.	Idem.	Idem id.
La Muñeca.	Villanueva de Muñeca.	Idem.	Idem id.
La Escalera.	Guardo.	Idem.	Idem id.

**Circular núm. 150.**

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elias Heredia y Amor, vecino de esta ciudad, segun cédula personal que ha exhibido, señalada con el número 9; de profesion comerciante, en nombre y con poder bastante de D. Antonio Portilla y Ordoñez, vecino de Madrid, se ha presentado en esta seccion de Fomento á las diez y cuarenta minutos de la mañana del dia de ayer, solicitud de registro de veinticuatro pertenencias de la mina «S. Anton» de mineral plomo y otros, sito en terreno de comun aprovechamiento del pueblo de Ventanilla, distrito municipal de San Martin de los Herreros, parage que llaman Peñorada; lindante al Norte con el punto que llaman los Vallejos; al Este con el sitio do dicen Longares; al Sur con la ribera y al Oeste con el punto llamado la-Sanorrera. Esta solicitud está fechada en Madrid á

diez y siete de Enero del corriente año. La designacion que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida, una pequeña escavacion que se ha hecho en la mencionada Peñorada, y desde la cual se medirán al Norte doscientos metros primera estaca; de esta al Este mil doscientos metros, segunda estaca; de esta á Sur doscientos metros, tercera estaca; á Oeste mil doscientos metros, cuarta estaca; quedando así cerrado el rectángulo cuadrado de dichas pertenencias.

Ha consignado la cantidad de ciento treinta pesetas en la caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la espresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho: y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucion, á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina, reclamen á mi

autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad con lo prescrito en el artículo 24 de la espresada Ley.

Palencia 20 de Enero de 1876.  
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

**Circular núm. 151.**

El Alcalde de Belmonte de Campos, me participa, que por el guarda del municipio fueron recogidos el dia 18 del actual, dos machos de labranza, terciados, los cuales se hallan depositados por orden de dicho Alcalde y con las formalidades debidas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en referidas caballerias.

Palencia 21 de Enero de 1876.  
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 21 de Octubre de 1875.*

Presidencia del Sr. Gobernador.  
Con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del segundo reemplazo de este año, designó S. E. al Sr. Reyero para presenciar las operaciones de Caja y al señor Francos para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á Don Antonio Fernandez Ceron y para los de Diputacion á D. Darío Villaumbrales, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. José Alabet y Raspall y D. Pedro Garcia Mantilla, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Antonio Soto, vecino de Osorno y

á Félix Abia, de Sotobañado, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar José Guardo, sargento segundo del Batallón sedentario, de Palencia, y Angel Alonso, sargento segundo de la Guardia civil.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Torquemada. Núm. 4.—Tomás Perez Lopez.—Acreditada su existencia en el Batallón de aspirantes á cabos de cornetas, se le declaró soldado que cubre plaza por el cupo de este pueblo.

Núm. 5.—Gabriel Perez Gonzalez.—Hallándose sirviendo como voluntario en el Batallón Cazadores de la Union, núm. 2, del Ejército de Cuba, se acordó reclamar certificación de su existencia.

Núm. 6.—José Bustos de la Fuente.—Fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de esta villa por haberse acreditado su existencia como voluntario en el Regimiento Caballería de la Reina, 2.º de Lanceros.

Núm. 11.—Acacio de Bustos Balbás.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 16.—Vicente Maté Val.—Hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército de Ultramar, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 23.—Roman Nieto Gallo.—Acreditada su existencia en el Regimiento caballería de Albuera, fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de esta villa.

Núm. 6, de 2.ª série.—Máximo Esteban Rodriguez.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 14, de 2.ª série.—Rosendo de Bustos Revilla.—Fué escludido por convenir todos los interesados en su inutilidad notoria.

Núm. 18, de 2.ª série.—Pedro Lechon Caballero.—Resultó con talla legal en Caja y ante la Comision.

Boadilla de Rioseco. Núm. 1.—Ciriaco Calvo Arrabal.—Aunque alegó ser hijo de viuda pobre, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero no impedido.

Número 3.—Martin Humanes Garcia.—Aunque alegó ser hijo de padre sexagenario, fué declarado soldado por tener mas hermanos solteros, mayores de 17 años, no impedidos.

Núm. 7, de 2.ª série.—Arturo Perez Liquiñano.—Se acordó reclamar certificación de su existencia en la Academia de Infantería.

Núm. 14, de 2.ª série.—Elias Mansilla Tejo.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 1, de la 2.ª Reserva de 1874.—Mariano Gutierrez Hernandez.—Aunque alegó ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre; fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, que si bien es casado y con un hijo, es Médico Cirujano titular y no se ha justificado ser pobre ni el mozo probó tampoco ayudar á la manutencion de la madre.

Autillo de Campos. Núm. 1.—Segundo Galicia Alonso.—Justificada su existencia en el Regimiento caballería de Santiago, fué declarado soldado que cubre plaza.

Núm. 2.—Fructuoso Gonzalez Martin.—Fué declarado soldado por ser su hermana huérfana mayor de 17 años sin impedimento para el trabajo.

Frechilla. Núm. 1.—Lorenzo Nogales Alonso.—Resultó en Caja con la medida legal de 1'530, apelando el Sr. Diputado. Tallado ante la Comision, resultó corto, designando S. E. para dirimir esta discordia á Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, quien le consideró corto, siendo declarado exento.

Núm. 4.—Ruperto Ibañez Cayon.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 17.—Ciselo Delgado Caballero.—Acreditada su existencia como voluntario en el provincial de Valladolid, fué declarado soldado que cubre plaza.

Núm. 18.—German Prado Lopez.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Cisneros. Núm. 2.—Victor de Hoyos Escobar.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Castromocho. Núm. 1, de 2.ª série.—Bernardo Baquerin Sanchez.—Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Núm. 9, de 2.ª série.—Aunque alegó ser hijo de viuda pobre con otro hermano soldado por su suerte, fué declarado soldado por tener otro hermano, mayor de 17 años, soltero y apto para trabajar.

Núm. 3, de la Reserva de 1874.—Pedro Lopez Guardo.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Fuentes de Nava. Núm. 4.—Manuel Calleja Cisneros.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 10.—Julian Calleja Matia.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 15.—Tomás Martin Marcos.—Aunque alegó ser hijo de viuda pobre, fué declarado soldado por tener su hermano que sirve en el Ejército como sustituto.

Núm. 18.—Matias Baquerin Santos.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 27.—Santiago Ruiz Cabeza.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Villelga. Núm. 2, de 2.ª série.—Roque Dominguez Garcia.—Aunque alegó ser hijo de viuda, fué declarado soldado por no justificar su pobreza ni que la ayuda á mantener.

Núm. 3, de 2.ª série.—Evaristo Misas Lagartos.—Ingresó en Caja pendiente de justificar la existencia de otro hermano en el Ejército y la pobreza del padre.

Villatoquite. Núm. 1.—Clemente Vergara.—Redimió su suerte en metálico.

Villada. Núm. 12.—Juan Sanchez Rodriguez.—Resultó corto de talla en Caja, apelando el Sr. Comandante. Tallado ante la Comision, resultó corto.

Núm. 3, del reemplazo de 1873.—Santiago Arenillas Verano.—Fué declarado soldado por haber resultado su hermano, huérfano, mayor de 17 años, apto para trabajar.

Prévias las oportunas justificaciones, fueron esceptuados como hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres:

Agapito Camino Nuñez, núm. 7, de Torquemada.

Balbino Adan Balbás, núm. 35, de id., con un hermano impedido.

Esteban Maté Benito, núm. 8, de 2.ª série, de id.

Eduardo Fernandez Mijares, de la 2.ª Reserva de 1874, de Abarca.

Antolin Perez Martin, núm. 3 de la Reserva extraordinaria de 1874, de Abastas.

Mariano Torio Gonzalez, núm. 4 de 2.ª série, de Castromocho y

Antonio Florencio Borge Castro, núm. 10, de Villada.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres pobres y sexagenarios fueron esceptuados:

Eulogio Martin Revilla, núm. 37, de Torquemada.

Aquilino Cermeño Garcia, número 16 de 2.ª serie, de Boadilla de Rioseco.

Ricardo Martinez Cayon, núm. 11, de Castromocho, y

Toribio Gonzalez Valdivieso, número 9, de 2.ª serie, de Villada.

Prévios los debidos reconocimientos facultativos y con vista del resultado de los respectivos expedientes fueron esceptuados como hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres impedidos y pobres:

Tomás Fernandez Fernandez, del reemplazo de 1873, de Abarca.

Jose Paredes Lopez, núm. 4, de Frechilla.

José Bartolomé Garcia, núm. 11, de id.

Pablo Junquera Garcia, núm. 13, de 2.ª série, de Castromocho.

Celestino Alvarez Calvo, núm. 2, de Astudillo.

Mancio Castaño Nava, núm. 8, de 2.ª série, de id.

Luciano de la Serna Garcia, número 4, de Boadilla del Camino, y Emiliano Ruiz Gomez, núm. 8, de 2.ª série, de Lantadilla.

Se mandó instruir expedientes de prófugos á Vicente Rodriguez Harrin, núm. 19, de Torquemada.

Dionisio Garcia San Antolin, número 13, de 2.ª série, de id.

Julian Gomez Villelga, núm. 4, de Boadilla de Rioseco.

Eusebio Sanz Calvo, núm. 18, de 2.ª série, de id.

Manuel Prieto Criado, núm. 3, de la 2.ª Reserva de 1874, de idem.

Miguel Nieto Diez, de la 1.ª Reserva de 1874, de id., y

Felipe Carriedo Helguera, número 9, de 2.ª série, de Villada.

Redimieron su suerte en metálico.

Nicolás Miguel Balbás, núm. 2, de Torquemada.

Acacio de Bustos Balbás, número 11, de id.

German Merino Herrera, número 20, de id.

Teodomiro Hidalgo Vega, número 24, de id.

Tiburcio Tejedor Riaño, número 10, de 2.ª série, de Boadilla de Rioseco.

Juan Milano Garrido, núm. 15, de 2.ª série, de id.

Lope Vega Tegerina, núm. 3, de Autillo.

Guillermo Sevilla Abero, núm. 1, de Abastas.

Timoteo Gutierrez de la Torre, núm. 1, de Capillas.

Deogracias Arenillas Rojo, número 13, de Frechilla.

Nicolás Andrés Humanes, número 3, de Cisneros.

Tomás Fernandez Tejerina Cermeño, núm. 7, de id.

Cayo Regaliza Martinez, núm. 9, de id.

Pedro Rodriguez de la Cruz, número 17, de id.

Pablo Sanchez Bajo, núm. 12 de 2.ª série, de Castromocho.

Jesús Matia Rodriguez, núm. 17, de Fuentes de Nava.

Toribio Buenaventura Fernandez, núm. 8, de Villada.

Florencio Alonso Gonzalez, número 13, de id.

Manuel Juan Vallejo Palmero, núm. 21, de 2.ª série, de id.

Esteban Morcada Palmero, número 27 del reemplazo de 1873, de id.

Nestor Fidalgo Campos, número 2, de Villelga.

Roque Dominguez Garcia, nú-

mero 2 de 2.<sup>a</sup> série, de id.

Robustiano Lopez Garrido, número 1, de Villacidaler, y

Domingo Gonzalez Alvarez, número 4, de id.

Prévias las debidas justificaciones fueron exceptuados por tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército no quedando á sus padres pobres ningun hijo mayor de 17 años, soltero, no impedido:

Alberto Gutierrez Garcia, número 1, de Villodre.

Alvaro Buzon Lopez, núm. 9, de Torquemada.

Tomás de la Fuente Balbás, número 12, de id.

Joaquin Perez Anton, núm. 29, de id.

Luciano Pedrejon Martin, número 36, de id.

Gregorio Garcia Pobes, núm 23, de 2.<sup>a</sup> série. de id.

Pedro Urbon Arenillas, núm. 8, de Frechilla.

Serapio Fernandez Blanco, número 15, de id.

Eugenio de los Toyos Cisneros, núm. 8. de Cisneros, con un hermano impedido.

Donato Garcia Martinez, núm. 5. de Castromocho.

Félix Gonzalez Fernandez, número 7, de id.

Benito Alonso Suarez, núm. 8, de Fuentes de Nava, y

Donato Torres Sahagun, número 21, de id.

Fueron exceptuados por haber justificado mantener á sus hermanos huérfanos, pobres, menores de 17 años.

Felipe Ruiz Gonzalez, núm. 3, de Villada.

Simeon Alonso Crespo, núm. 2, de 2.<sup>a</sup> série, de id. y

Leopoldo Gonzalez Balbás, número 13, de Torquemada, que mantiene á una hermana huérfana pobre, menor de 17 años.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

En la Gaceta de Madrid número 21 correspondiente al Viernes 21 del actual se halla inserto el anuncio siguiente:

«Dirección general de Rentas estancadas.—Por Real orden de 17 del actual se ha servido acordar S. M. el Rey (q. D. g.) que el día 15 de Febrero próximo se proceda á nueva subasta de los 130000 quintales métricos de sal procedentes de cosechas antiguas que existen en la era-cargadero

y en el dique tercero de la fábrica de sal de Torrevieja, provincia de Alicante, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid núm. 290 correspondiente al día 17 de Octubre de 1875 y concediendo al rematante el plazo de siete meses para sacar la sal en vez de los cinco que prevenia la condicion 16 de dicho pliego.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 20 de Enero de 1876.—El Director general, José Rivero.»

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento del público.

Palencia 22 de Enero de 1876.  
—Andrés Carramolino.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en 11 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Ministro de Hacienda con fecha 8 de Noviembre último me dice lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de un escrito de la Sociedad de Timbre de 27 de Octubre próximo pasado en que despues de hacer presente el deseo y la conveniencia de que la misma ayude en sus gestiones fiscales á la Administracion para la persecucion y castigo de los delitos de falsificacion de efectos timbrados, pide se declare á los Abogados de la Empresa, como fiscales de Hacienda en todos los asuntos que se relacionen con la renta del Sello, dándoseles conocimiento en las causas pendientes y reconociéndoseles los derechos que la legislacion vigente otorga á los mismos. Y conformándose con lo propuesto por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer se signifique á la Sociedad del Timbre la imposibilidad legal de acceder á lo que pretende, si bien ha resuelto se escite el celo del Ministerio del digno cargo de V. E. á fin de que, habida consideracion al verdadero y legitimo interés que dicha Empresa tiene en la persecucion y castigo de los delitos de falsificacion de efectos timbrados, se dé conocimiento á la misma por los Jueces y Tribunales de las causas instruidas ó que se instruyan acerca de semejantes delitos para que pueda ó no mostrarse parte en ellas, segun le conviniere.—Y enterado el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se traslade á V. I. como de su orden lo ejecuto á los efectos que en la misma se manifiestan.»

La que por acuerdo del citado Sr. Presidente se circula en los Boletines oficiales para el conocimiento y exacto cumplimiento por los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de esta Audiencia.

Valladolid 20 de Enero de 1876.  
—Baltasar Barona.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé: que en el mismo y á mi testimonio se sigue juicio de abintestato á instancia de Don Anastasio Sanz Micieces, vecino de Villamuriel de Cerrato, por sí y como mandatario de su hermano Don Casto Sanz Micieces, vecino así bien de Cobreces; sobre que se les declare herederos abintestato de su señor padre Don Juan Francisco Sanz Gomez, vecino que fué de la mencionada villa de Villamuriel de Cerrato, en la que falleció el día veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco; y en providencia de este día se ha acordado citar, llamar y emplazar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara el Don Juan Francisco Sanz Gomez, para que le deduzcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento, que de no hacerlo durante él, les parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

5—V.

Nemesio Mañueco Escobar, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia.

Doy fé: que en este Juzgado y mi testimonio pende expediente de abintestato promovido por el Procurador Don Leoncio Villan, para que se declare á Gregorio y Romualdo Masa Gomez, vecinos de Dueñas, herederos de los bienes dejados por fallecimiento de su madre Angela Gomez Aguado, natural y vecina que fué de dicha villa, en la que falleció abintestato; y por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día ha acordado citar, llamar y emplazar por este segundo edicto á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de veinte días, á

contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de él; apercibidos de no utilizarle en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndole que hasta el día solo se han presentado los referidos Gregorio y Romualdo Masa Gomez, sus dos hijos.

Dado en Palencia á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de su señoría, Nemesio Mañueco. 6-V.

Don Nemesio Mañueco Escobar, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que por disposición del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma, en providencia de diez y nueve del actual, se ha acordado en el expediente ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don Julian Casado, en nombre de Doña Martina Rocillo, vecina de esta ciudad, contra su convecina Doña Eugenia Moratinos, sobre pago de mil setecientos reales procedentes de préstamo, señalar el día diez y nueve de Febrero próximo y once horas de su mañana para la venta en pública y judicial licitacion en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Juan número dos, de la finca embargada á la ejecutada, y es como sigue:

Una tierra de veinte obradas y una cuarta, sita en término de esta ciudad al valle de las Monjas, equivalente á diez hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas, y linda al Poniente tierra de Antonio Carrera, al Mediodía, otra de Pedro Robles, al Oriente, majuelo de Don Aquilino Romo, y al Norte tierra de herederos de Laureano Castriello y camino de Carre-Autilla, con una casa de labor enclavada en la tierra deslindada y que forma un rectángulo de nueve metros y ochenta centímetros de longitud, por 8 metros y 80 centímetros de latitud con un corral cercado de veinte y un metros de longitud por veinte metros y sesenta centímetros de latitud, y un pozo de aguas claras, tasado todo en cinco mil trescientas sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisicion, á quienes se les admitirá toda postura que hagan en forma legal, previa exhibicion de la respectiva cédula personal.

Dado en Palencia á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Nemesio Mañueco. 7.—C.